



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

4858

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

8. Aprobación de la corrección de errores en la RPT sobre la forma de provisión del puesto de Tesorera al sistema de concurso.

Visto el expediente relativo a la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huesca del año 2025.

Según dispone el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estableciéndose en el mismo precepto que las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Asimismo, las Corporaciones Locales formarán la relación de todos sus puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la corrección de errores.

Advertido un error en el n.º 3 del Anexo II de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en relación con el sistema de provisión del puesto de trabajo de la Tesorería Municipal, consistente en que, en lugar de "concurso" (como figuraba hasta el año 2024), en la RPT del año 2025 se refleja el sistema de provisión de "libre designación", sin que haya habido acuerdo alguno al respecto. Por todo ello, se procede a corregir dicho error de la siguiente forma:

Donde dice:

N.º 3; NOMBRE-Tesorero; PT-1; GR-A1; ESC-H.E.; SUBESC.-TESORERÍA; CLASE-SUPERIOR; CL-F; P-LD (Provisión-Libre Designación); TP-S; NV-30; CD anual-16.226,84; C. Esp. Anual-38.162,88

**Debe decir:**

N.º 3; NOMBRE-Tesorero; PT-1; GR-A1; ESC-H.E.; SUBESC.-TESORERÍA; CLASE-SUPERIOR; CL-F; P-C (Provisión-Concurso); TP-S; NV-30; CD anual-16.226,84; C. Esp. Anual-38.162,88

La Comisión Informativa de Personal, Organización, Administración electrónica y Nuevas Tecnologías dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Huesca adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la corrección del error advertido en el n.º 3 del Anexo II de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huesca para el año 2025 (RPT), relativo al sistema de provisión del puesto de trabajo de la Tesorería Municipal, en los siguientes términos:

Donde dice:

N.º 3; NOMBRE-Tesorero; PT-1; GR-A1; ESC-H.E.; SUBESC.-TESORERÍA; CLASE-SUPERIOR; CL-F; P-LD (Provisión-Libre Designación); TP-S; NV-30; CD anual-16.226,84; C. Esp. Anual-38.162,88

Debe decir:

N.º 3; NOMBRE-Tesorero; PT-1; GR-A1; ESC-H.E.; SUBESC.-TESORERÍA; CLASE-SUPERIOR; CL-F; P-C (Provisión-Concurso); TP-S; NV-30; CD anual-16.226,84; C. Esp. Anual-38.162,88

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lo que se hace público, para general conocimiento, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 27 de octubre de 2025. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.